

# **POLÍTICA DE ADMISIÓN INtech Tenerife**



---

**Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A.**

**ABRIL 2017**

## **1. Introducción**

El presente documento recoge los criterios y procedimientos para el acceso a los distintos espacios e instalaciones de INtech Tenerife, actuales y futuros.

El **Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, INtech Tenerife**, promueve actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación, tanto de entidades públicas como de agentes privados. Asimismo, favorece la transferencia tecnológica Universidad- Empresa a través de servicios y actividades concretas. Para realizar estos cometidos y diferenciar su oferta comercial de la de parques empresariales o polígonos industriales sin valor añadido, INtech Tenerife aplica un procedimiento de selección, objetivo y transparente, en la que se valora la calidad de la I+D+i, la generación de empleo y la proyección económica de las empresas y entidades que solicitan instalarse en los terrenos e instalaciones del INtech Tenerife.

Asimismo, este documento es de aplicación a la modalidad de "instalación virtual", en cuyo caso los emprendedores y empresas tendrán derecho al uso de determinados servicios on-line y el acceso puntual a instalaciones del INtech Tenerife, como contar con visibilidad en la web del INtech Tenerife, usar herramientas tecnológicas del INtech Tenerife, tener el domicilio social de alguno de sus enclaves, usar regularmente sus despachos o salas de reuniones, acceder a equipos de videoconferencia, etc.

Con carácter general, podrán instalarse en los distintos espacios de INtech Tenerife empresas, entidades o institutos para llevar a cabo actividades de I+D+i, quedando excluidas las actividades manufactureras contaminantes o pesadas que realicen actividades de producción o fabricación a gran escala que vayan más allá de una producción no contaminante de piezas ligeras, producción de prototipos, de piezas de prueba o de cantidades muy reducidas para pruebas. También quedan excluidas las actividades meramente administrativas o de distribución que no aporten valor a las empresas instaladas. La Dirección se reserva el derecho de conceder permisos excepcionales.

## **2. Requisitos acceso y criterios de valoración a los espacios del INtech Tenerife**

### **2.1 Criterios de Acceso:**

El acceso a los espacios de INtech Tenerife está abierto a emprendedores, empresas y entidades con proyectos innovadores o intensivos en conocimiento, mayores de edad, radicados o interés en radicarse en la isla de Tenerife y que cumplan los siguientes **criterios**:

#### **Con carácter general, en los enclaves de INtech Tenerife:**

Para acceder a Centros de empresas, edificios y/o parcelas deben cumplir los

siguientes requisitos:

- Personas emprendedoras, Empresas o entidades con actividad relevante en I+D+i.
- Superar el proceso de admisión al INtech Tenerife (ver Apartado 3).

En el caso de acceso a parcelas de los enclaves principales del INtech Tenerife, el/la solicitante tendrá el compromiso de construcción, en su caso, y el inicio de actividad en un plazo no superior a 3 años, pudiendo rescindir el contrato con costes para la empresa.

#### **En Viveros o admisión virtual:**

- Personas físicas o grupos de personas físicas, sujeto a la obligatoriedad de constituirse como persona jurídica en el período máximo de un año tras la instalación, o empresas intensivas en conocimiento de nueva creación, constituidas como máximo 2 años antes de la fecha de solicitud.
- Superar el proceso de admisión a INtech Tenerife (ver Apartado 3).

#### **En el Coworking:**

- Se admitirán tanto personas físicas como jurídicas que trabajen en un proyecto empresarial innovador.
- En el caso de permanencia continuada, habrá un límite de permanencia de 2 años, como máximo.

#### **En INfactory:**

- Se admitirán empresas de nueva creación (menos de dos años), o en fase de creación y emprendedores, con proyectos innovadores o intensivos en conocimiento, mayores de edad, radicados o con interés en radicarse en la isla de Tenerife.
- La selección se realizará cumpliendo con principios de fomento de la igualdad de género y no discriminación.
- La empresa se obliga a ocupar de forma efectiva la oficina y/o sala y/o laboratorio cedida/o y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se compromete, dentro del plazo máximo de quince días a contar desde la firma de este contrato, debiendo dejarlo libre y expedito, a disposición de la propiedad, en el plazo máximo de 72 horas siguientes al requerimiento fehaciente que el INtech Tenerife efectúe por incumplimiento de este pacto, en su caso.
- En el caso de emprendedores tienen un año para crear la empresa.

- La duración del contrato de cesión se establece por el plazo de DOS AÑOS a contar desde el día de su firma, con posibilidad de prórroga de un tercero, tal y como permite la Comisión Europea, que considera el periodo de incubación como un periodo total de tres años. Cumplido dicho plazo, se producirá automáticamente la extinción del contrato que les vincula con el INtech Tenerife, debiendo abandonar el Vivero sin necesidad de requerimiento alguno.
- La prórroga tendrá, en cualquier caso, un carácter excepcional y se aplicará de forma restrictiva y deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento estipulado, el cesionario/a deberá notificarlo fehacientemente y al menos con un mes de antelación INtech Tenerife.
- En particular, por la concreta localización del mismo dentro del ámbito de las infraestructuras portuarias, parte de las actividades a desarrollar en este centro se tendrán relación con:
  - Desarrollo de aplicaciones de gestión empresarial destinadas a mejorar la eficiencia en empresas industriales y comerciales.
  - Prototipado de maquinaria naval.
  - Mantenimiento de maquinaria naval.
  - Aplicaciones relacionadas con las comunicaciones náuticas, radares, sonar, etc.
  - Desarrollo de sistemas de optimización de actividades de almacenaje y distribución.
  - Aplicaciones dirigidas a actividades de carácter social de los usuarios del puerto (redes sociales, etc.)
  - Aplicación de los modelos de negocio de las empresas instaladas a los usuarios del puerto.

## 2.2 Criterios de Valoración:

**En el ámbito económico**, se valorará la apuesta propia. Asimismo, se valorará la inversión privada captada a través de capital riesgo, fondos de inversión, etc., o financiación pública.

**Respecto al Sector de la Actividad** se priorizan las actividades relacionadas con los siguientes sectores estratégicos (sin excluir otros):

**Área de Ciencias de la Tierra, Desarrollo Sostenible y Ciencias del Cosmos**

**Abarca los sectores Astronomía, Astrofísica, Medioambiente, Energías Renovables, Sostenibilidad en la Construcción, Recursos Hídricos.**

Las tecnologías relevantes que se desarrollan para las actividades son la electrónica, mecánica, optoelectrónica, óptica, bioquímica, biología marina, ingeniería, nuevos materiales, instrumentación científica, informática, etc.

#### Área de Biotecnología, Biomedicina y Salud

Los sectores que componen esta área son Biotecnología, Biomedicina, Salud, Farmacéutica, Ingeniería Genética, Nuevos Materiales, Investigación Agraria, Agroalimentación. Destacando el desarrollo tecnológico en las siguientes áreas: medicina clínica, bioquímica, física, química, biología, instrumentación científica.

#### Área Tecnologías de la Información, Telecomunicación, Software y Servicios Digitales

Esta área reúne los siguientes sectores de relevancia en la Isla de Tenerife: Telecomunicaciones, Informática, Software, Producción Contenidos Digitales, producción audiovisual, Turismo. Las actividades relevantes incluyen la producción electrónica y de componentes, informática y programación, servicios avanzados, producción contenidos digitales y productos on-line, producción audiovisual, conexión y almacenamiento digital.

#### Área Innovación en Turismo

El área abarca los ámbitos tecnológicos con mayor proyección en el sector turismo: informática, software, desarrollo de sistemas integrados de pedidos y de facturación, gestión de sistemas, manejo inteligente de datos, logística, transporte, electrónica, producción agroalimentaria, tecnologías y aplicaciones medioambientales, energías renovables.

Además, se incluyen aquellos sectores cuya actividad consista en servicios avanzados que apoyan el desarrollo de actividades de I+D+i, especialmente, si son útiles para las entidades ya establecidas (servicios de consultoría, informáticos y de redes telemáticas, formación profesional y específica, servicios tecnológicos, banco de pruebas, producción de prototipos, etc.) También se contemplan actividades que ofrezcan bienes o servicios comunes que sean necesarios o útiles para las entidades ya establecidas en el Parque.

#### **Investigación, Desarrollo e innovación**

- La entidad debe tener una orientación importante hacia actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de conocimiento, innovación y/o

transferencia y difusión tecnológica. Se valorará la experiencia en producción y explotación de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.), así como la ejecución de proyectos de I+D+i internacionales y nacionales, dotados con fondos públicos concedidos bajo concurrencia competitiva.

### **Experiencia y/o compromiso a cooperar**

- Se valorará muy positivamente que la entidad tenga experiencia o proyectos y convenios vigentes de cooperación con la Universidad, con Institutos de Investigación, con Centros Tecnológicos que fomentan dichas cooperaciones y/o pertenezcan a un cluster.

### **Empleo**

- Se valorará las previsiones de creación de empleo
- Se valorará positivamente los perfiles cualificados y especializados en I+D+i (doctores, tecnólogos, etc.)

### **Potencial de Crecimiento**

- Se priorizan entidades y empresas con potencial de crecimiento en ventas, facturación, empleo, mercados, cooperación, recursos dedicados a la I+D+i.
- Se valorará especialmente el potencial de internacionalización de la empresa, así como su proyección hacia mercados emergentes.

### **Medioambiente**

- Sólo se admiten entidades que no realicen actividades contaminantes (incluyendo contaminación acústica).
- Se valora que la entidad disponga de una certificación ambiental.

## **3. Procedimiento de Admisión y Resolución**

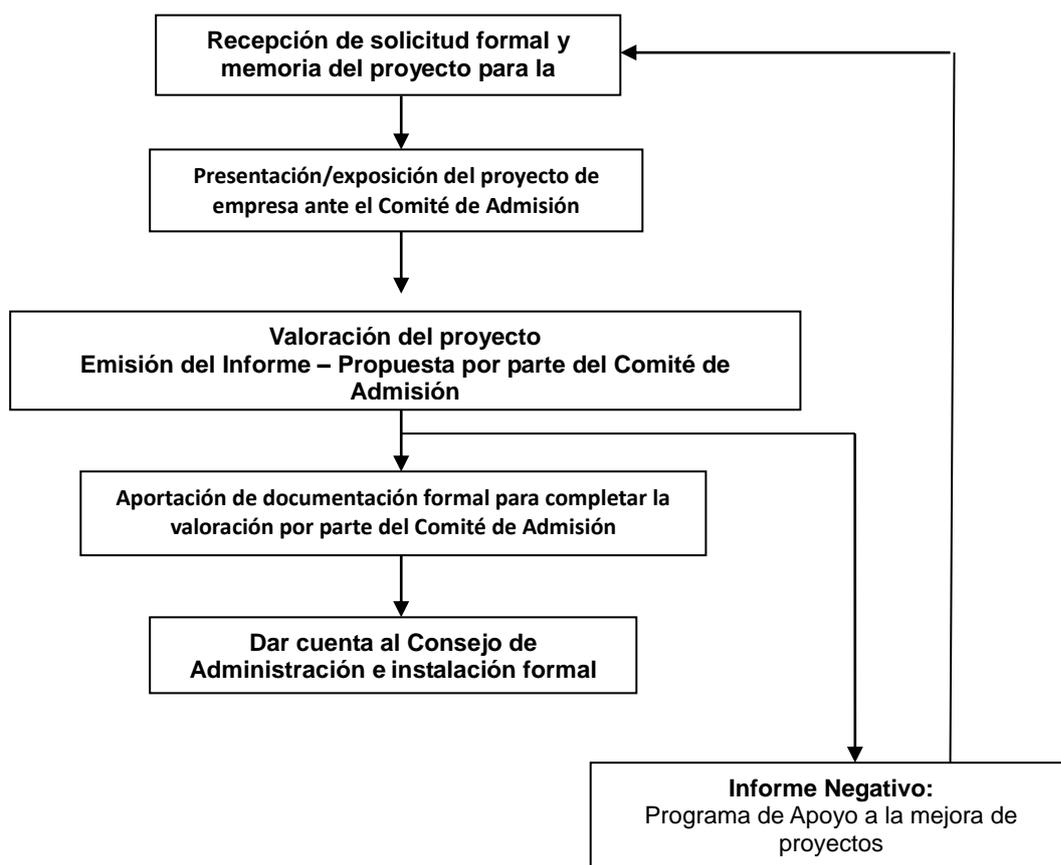
Los criterios anteriores se aplican en un proceso de selección abierto y transparente, que consta de cuatro fases:

- **FASE 1: Solicitud telemática de admisión y memoria del proyecto** según modelos normalizados por INtech Tenerife, en el que se argumente la idoneidad del proyecto según los criterios anteriormente descritos.
- **FASE 2: Presentación/exposición oral del proyecto de empresa ante el Comité de Admisión.** El Comité de Admisión estará formado por el Consejero Delegado de INtech Tenerife (o persona en quien delegue), 2 técnicos de INtech Tenerife y eventualmente, y en función del nivel de especialización en el sector al que pertenezcan los proyectos empresariales presentados, hasta 2 expertos del ámbito de otras entidades, Universidad, empresarios o inversores).

- **FASE 3:** Tras la presentación, **el Comité de Admisión emitirá un informe-propuesta final de valoración**, en un plazo de 3 días hábiles desde la presentación/exposición.
- **FASE 4: Aportación de documentación** formal para su comprobación y redacción del contrato de instalación. INtech Tenerife solicitará la siguiente documentación:
  - Fotocopia del DNI del solicitante/s.
  - En caso de entidad jurídica: fotocopias del CIF de la empresa.
  - En caso de personas físicas: compromiso de constituir la empresa en un plazo máximo de 1 año,
  - Certificados de estar al corriente de pagos (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social
  - Seguros de responsabilidad civil.
  - Fianza.
- **FASE FINAL: Se procede a la instalación efectiva.** Se dará cuenta al Consejo de Administración de INtech Tenerife.

En caso de que el **informe-propuesta resulte desfavorable**, los técnicos de INtech Tenerife ofrecerán a los promotores del proyecto el acceso al programa de apoyo para la mejora de su proyecto empresarial.

#### Procedimiento de Admisión:



#### **4. Evaluación, seguimiento y permanencia:**

**En enclaves,** una vez concluidos 5 años de instalación se realizará un proceso de valoración para la aprobación de una prórroga.

**En los viveros o admisión virtual,** a los 2 años tras la incorporación, el INtech Tenerife realizará una evaluación de los objetivos alcanzados, a efectos de determinar la aprobación de una posible prórroga de otros 12 meses en el vivero de empresas, o en su caso, de traslado a uno de los enclaves generales.

A este respecto, INtech Tenerife se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria con el fin de determinar que esos objetivos previstos cumplen los criterios planteados. En ningún caso un usuario podrá permanecer en el vivero por tiempo superior a 36 meses en modalidad de incubación para un mismo proyecto empresarial, salvo casos excepcionales debidamente justificados a juicio del INtech Tenerife.

#### **5. Cumplimiento de Obligaciones**

La suscripción del convenio de instalación implica la aceptación de cumplimiento de las normativas internas de INtech Tenerife.

Con carácter general:

##### **En cuanto al entorno arquitectónico y urbanístico:**

- Las entidades ubicadas en enclaves generales estarán obligadas a conocer y a cumplir la normativa urbanística y el reglamento arquitectónico establecido para conseguir una imagen de calidad y un ambiente agradable del INtech Tenerife.
- En su caso, desarrollarán un anteproyecto para el desarrollo y la construcción de su parcela que será objeto de evaluación y aprobación por parte de INtech Tenerife.

##### **En cuanto a la calidad del entorno y convivencia:**

- Las entidades estarán obligadas a conocer, aceptar y cumplir la "*Normativa Interna*" del INtech Tenerife, correspondiente a cada espacio, con la cual se pretende crear un entorno de calidad que fomente la convivencia entre trabajadores del conocimiento, en concreto la transferencia de conocimiento, la cooperación, la creatividad y la confianza. Asimismo, la Normativa Interna regula la coordinación de las actividades del Parque al objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente, como es:
- La participación de las entidades del Parque en los gastos de mantenimiento y gestión de la urbanización y los servicios comunes (a fijar por m<sup>2</sup>).

- La política de acceso restringido, de traspaso de la concesión de instalación a un tercero y la cesión de instalaciones a terceros. En este sentido, el contrato de admisión dispondrá de una cláusula de retracto a favor del INtech Tenerife, en caso de transmisión, para ser ejercida en caso de que la nueva entidad no satisfaga las condiciones de acceso.
- La participación en las actividades programadas por el INtech Tenerife.
- El permiso de dar a conocer la instalación de la empresa en material publicitario e informativo web del Parque y la inclusión de un enlace a la página web del INtech Tenerife en su propia página web, bajo los criterios de utilización de la marca.
- El envío de información básica periódica sobre su actividad y las actuaciones de I+D+i y de cooperación al personal del INtech Tenerife para la actualización de su sistema de seguimiento.
- Derecho a recibir los servicios del INtech Tenerife obligándose a su abono según las tarifas.
- En enclaves en general, obligación de pago de la tasa de alquiler o concesión administrativa a meses vencidos (a fijar por m<sup>2</sup>, por hora, por servicio, etc.).
- La necesidad de suscribir una póliza de seguros para cubrir los riesgos y daños que pudieran afectar a los bienes del vivero o de otras empresas o personas.
- En caso de concesión de obra, obligación de constituir una garantía por el importe anual de la concesión que será liberada una vez finalice la concesión y se devuelva el local en perfectas condiciones.
- Prohibición de realizar obras sin autorización.
- Cumplimiento del plazo de la concesión establecido